

Programas de Investigación Científica – Tipos - Becas

(Acuerdos CUCT Nro. 11-08 y 10-18)

Carácter de las Becas – incentivos de Investigación

1. Podrán obtener becas – incentivos de investigación: Los docentes investigadores; los egresados de la UAP que desearan participar de un proyecto de investigación; los estudiantes.
2. En todos los tipos de proyectos, la beca a conceder consistirá en la asignación de un tiempo para investigar, contabilizado en horas reloj semanales, asignado en la carga académica del docente, en razón del cual el/los investigadores percibirán una retribución (beca) contra la presentación de informes.
3. Adicionalmente a la Beca- incentivo de Investigación, a cada proyecto se le asignará una partida presupuestaria para la cobertura de los **gastos directos** implicados en el proyecto.

Requisitos generales y aplicables a todos los Proyectos de Investigación

1. Los proyectos de Investigación se administran vía Concurso Interno Anual de Proyectos de Investigación a cargo de la SECYT.
2. Para la aprobación de los Proyectos de Investigación se requiere su presentación formal ante la SECYT, mediante el Protocolo Estandarizado correspondiente.
3. Cada proyecto debe ser aprobado por el Consejo Universitario de Ciencia y Tecnología (CUCyT). Luego será elevado a los Consejos Académico y Administrativo de la Universidad.
4. Los miembros del equipo de investigación recibirán la **Beca-incentivo de Investigación** en función del resultado de la evaluación.
5. Los investigadores pueden tener **Asistentes de Investigación y Becarios** de acuerdo a los lineamientos del punto VIII (apartado *Asistentes de investigación*, y apartado *Reglamento de becarios, estudiantes y egresados*) de este reglamento. La participación de los asistentes y becarios de investigación será solicitada en el Proyecto de Investigación y deberá ser autorizada por el CUCyT.

Existen diversos tipos de investigación que componen la propuesta programática de la Universidad para promover el desarrollo de la investigación y las publicaciones científicas entre sus docentes y alumnos.

A continuación se explican los diferentes Tipos de Proyectos y las respectivas Becas-incentivos para la investigación a las que pueden aspirar los docentes - investigadores:

Proyectos regulares de investigación vía concurso anual (PRI).

Los PRI son proyectos que elaboran los docentes de una facultad a la que pertenecen y que los financiará. Pueden ser unipersonales o bien pueden presentarse entre dos o más docentes, en cuyo caso uno de ellos será el director del proyecto. Pueden ser anuales o bianuales. En tal caso, serán siempre evaluados por etapas (cada año).

Serán evaluados en primera instancia por la Comisión de Investigación de la Facultad correspondiente que designará evaluadores (internos o externos a la UAP). En última instancia deberán ser aprobados por el CUCyT.

Proyectos de Investigación con Becarios (PIB)

Los PIB son proyectos PRI con características particulares. Son proyectos de mayor envergadura que, para su realización necesitan del trabajo de BECARIOS de investigación. Los becarios podrán tener becas de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial y se regirán por el reglamento especial de Becarios.

Serán evaluados en primera instancia, por la Comisión de Investigación de la Facultad o unidad académica correspondiente que designará evaluadores (internos o externos a la UAP). En última instancia, deberán ser aprobados por el CUCyT.

Proyectos de investigación desde las cátedras (PIC)

Tienen el propósito principal de fomentar entre los docentes y alumnos la investigación desde las cátedras, propiciando la iniciación de docentes y alumnos como investigadores.

Serán evaluados en primera instancia, por la Comisión de Investigación de la Facultad correspondiente que designará evaluadores (internos o externos a la UAP). En última instancia deberán ser aprobados por el CUCyT.

Proyectos de investigación de interés Institucional e Interfacultades

Los *Proyectos de Interés Institucional*, se originan en las unidades académicas, vicerrectorías, rectorado o dependencias académicas de la Universidad: facultades, secretarías de investigación de las facultades, secretarías de la Universidad (SED, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría Académica, SeCyT). Quienes están habilitados para solicitar la declaración de interés institucional de un proyecto son: el rector, los vicerrectores, los decanos y los secretarios de la universidad.

Pueden ser unipersonales o bien pueden presentarse entre dos o más docentes, en cuyo caso uno de ellos será el director del proyecto. Pueden ser anuales o bianuales. En tal caso, serán siempre evaluados por etapas (cada año).

Deben contar con autorización previa de la unidad donde se originó el proyecto (que tiene interés en su realización).

La evaluación técnica de estos proyectos estará a cargo de la SeCyT, cuyo titular podrá designar evaluadores (internos o externos a la UAP), o encomendar la evaluación del proyecto a una secretaría de investigación de facultad, si fuere necesario.

Los *Proyectos Interfacultades* se originan en el interés de más de una facultad o unidad académica (dependientes de la Vicerrectoría Académica) y tienen el mismo tratamiento que los proyectos Institucionales.

Proyectos de Investigación-Tesis (sólo de posgrado- DOCENTES)

Los Proyectos *Tesis*, están dirigidos a **docentes** de la Universidad que elaboran tesis de *maestría o doctorado*, en carácter de alumnos de una institución universitaria del país o del extranjero. Quienes se encuadren dentro de estas características podrán efectuar la solicitud para recibir una beca de investigación de la Universidad durante el transcurso del tiempo de redacción de su tesis o el lapso que la Universidad disponga conceder la beca.

El proyecto abarcará la totalidad del tema de investigación de la tesis, o bien un subtema de la misma, siempre y cuando éste posea unidad.

La solicitud se hará ante la SeCyT, acompañada del protocolo estandarizado correspondiente. El solicitante deberá presentar nota de su universidad de origen firmada por el director general (padrino de tesis, consejero de tesis) del proyecto.

La facultad de la que depende el docente elevará a la SeCyT un dictamen favorable o desfavorable sobre la viabilidad del proyecto (excepto los que sean de interés institucional).

La evaluación técnica del proyecto estará a cargo de la SeCyT (que recurrirá a evaluadores internos y externos a la UAP).

Si la evaluación técnica es favorable, el proyecto proseguirá el mismo procedimiento que los demás proyectos.

Carga horaria de los proyectos Tesis (Acuerdo CUCyT N° 10-25; y 11-24 CAU):

Los proyectos Tesis tendrán la siguiente carga horaria, según se trate de Tesis de Maestría o Doctorado:

- Proyectos Tesis de Maestría: 4 hs. Semanales.
- Proyectos Tesis de Doctorado: 8 hs. semanales.

Los proyectos tesis podrán presentarse durante varios concursos sucesivos, según el siguiente criterio:

Proyectos Tesis de Maestría: hasta dos (2) etapas.

Proyectos Tesis de Doctorado: hasta cuatro (4) etapas.

Los criterios precedentes rigen para docentes de tiempo completo en la UAP. Para quienes no son de tiempo completo, se analizará en cada caso la cantidad de horas a asignar al proyecto.

Reglamento de Becarios – estudiantes y egresados

(ACUERDOS CUCyT NROS. 10-28 Y 11-08; ACUERDO N° 11-57 DEL CONSEJO ACADÉMICO Y 11-131 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO)

Las becas de investigación destinadas a becarios egresados y alumnos de la UAP (no docentes), tienen el fin de otorgar recursos de fomento a quienes requieren apoyo para su iniciación en la investigación.

1. Podrán postularse para las becas:

- Estudiantes de la UAP de los dos últimos años de la carrera que no adeuden más de tres materias regularizadas del año inmediato anterior al penúltimo año de su plan de estudios. Excepcionalmente podrán incorporarse becarios alumnos de años anteriores a los dos últimos de la carrera, si cuentan con la previa autorización del CUCyT.
- Egresados de la UAP o de otras universidades.

2. los becarios de investigación estarán categorizados en **primera y segunda categoría**, tanto para los becarios egresados como para los becarios estudiantes. El monto de las becas guardará relación con la categoría del becario.
3. Serán **becarios egresados** de **primera categoría** quienes hayan publicado al menos dos publicaciones sobre sus trabajos de investigación realizados en la universidad.
4. Serán **becarios egresados** de **segunda categoría** quienes se inician en la investigación y aún no tengan un resultado mínimo de dos trabajos publicados.
5. Serán **becarios alumnos** de **primera categoría** quienes hayan presentado al menos dos trabajos – ponencias en congresos.
6. Serán **becarios alumnos** de **segunda categoría** quienes se inician en la investigación y aún no hayan tenido participaciones en congresos o similares eventos.
7. Los proyectos de Formación Doctoral son aquellos desarrollados por Becarios **estudiantes doctorales** y que no se asimilan a los proyectos TESIS (Proyectos de Investigación-Tesis dirigidos a docentes del apartado V.)
8. Las normas sobre selección, presentación de proyectos, la designación de los becarios, la postulación, los directores, los informes, el estipendio de las becas y otros aspectos relacionados están reglamentados en el **ANEXO III** de este reglamento (Reglamento de becarios alumnos y becarios egresados – implementación y procedimientos)